

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
SECRETARIA
RECIBIDO
05 DIC. 2017
102849
10:50 16

OLVA COURIER
El courier más grande del Perú

INFORME DE DEVOLUCIÓN

Señores: _____ Fecha: 04-11-2017
De: _____ Remito: 11738756047

1. El documento no pudo ser entregado al destinatario por cuanto:

- Se mudó
- Local vacío
- Local cerrado
- Funciona otra empresa
- Faltan datos (Calle, Mz, Lte, Número, Urb.)
- No conocen al destinatario
- No tienen ninguna relación con el destinatario
- Se negaron a recibir
- No hubo nadie, se dejó aviso de visita
- Dirección no existe

2. Se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº de pisos 01 Puertas 02 Ventanas 01
Color de paredes Blanco Otras características Portón Negro

3. Otras observaciones Local Social-Asoc. Trabajo

dentro del Asoc. Asesores y
dejó aviso de visita no llamó a casa

[Handwritten signature]

Firma y Nombres legible
Operador

VºBº

Domingo Huabli

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

BASE A: Percy Valencia Carpio

RA: Su publicación en la
página Web

AREQUIPA, 06 de Diciembre del 2017

DESPACHO GENERAL
PARA: Planificación
su publicación
05/12/17



CARGO

JSE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Arequipa, 14 de Noviembre del 2017

OFICIO N° 763 -2017-GRA/GRTC


Señor

FRANCISCO JAVIER APAZA VILLALTA

Presidente de la "Asociación de Trabajadores del Agro – Asentamiento 4"
Anexo de San José – Distrito de La Joya – Arequipa;

LA JOYA.- (San José)

NRO CARGOS



FECHA: / / 11738256047

**CARGO ADJUNTO - ALMACEN
OLVA COURIER - AREQUIPA**

ASUNTO:

Solicitud Modificación de Ruta Carretera AR – 744, Trayectoria:
Emp. PE – 1S – Emp. AR – 743 (San Isidro).

REFERENCIA:

- a) Solicitud s/n de fecha 30/09/17
- b) Informe N° 121-2017-GRA/GRTC-SGI-a.z.a.c.
- c) Informe N° 505-2017-GRA/GRTC.SGI.- Reg. 102849

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención a documento citado en el literal a) de la referencia, para hacerle alcance de los Informes indicados en los ítem b) y c), formulados por el TAP. Oscar Villafuerte Aybar – (e) Jefe Zonal de Arequipa – Caylloma e Ing° Huber Cáceres Alpaca – Sub – Gerente de Infraestructura de la GRTC – Arequipa; concluyéndose en lo siguiente:

- ✓ Que, teniendo en consideración que la Carretera de Código AR – 744, con Trayectoria: Emp. PE – 1S – Emp. AR – 743 (San Isidro) se encuentra inscrita en el **Sistema Nacional de Carreteras – SINAC** como una **VIA VECINAL**; la administración de dicha vía se encuentra a cargo de las Autoridades Locales.
- ✓ Consecuentemente, son las Municipalidades Provinciales y/o Distritales las que administran todas las **Vías Vecinales o Rurales** que se encuentran inscritas en el **Sistema Nacional de Carreteras – SINAC**.
- ✓ Por tanto, esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa recomienda a vuestra Representada presentar su requerimiento a la Autoridad Provincial y/o Distrital, por corresponder, teniendo en cuenta que ésta Gerencia sólo **ADMINISTRA** las **VIAS REGIONALES** que son de nuestra competencia.

En este sentido, para su conocimiento y acciones que considere pertinentes, adjunto al presente copia de los Informes precitados.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Adj.
Exp. en 14 fls.

C.c. : SGI
Archivo

JEGV/ lcm.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES